

## Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2019 Anexo Técnico Canotaje

### 1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categorías (cumplidos al año de competencia)	Rama
14-15 años (2005-2004)	Femenil y Varonil
16-18 años (2003-2001)	
Nacional Juvenil 19-23 años (2000-1996)	

### 2. MODALIDADES Y PRUEBAS KAYAK Y CANOA:

14-15 años (2005-2004)			
Femenil		Varonil	
K-1 500m	C-1 500m	K-1 500m	C-1 1,000m
K-2 500m	C-2 500m	K-2 500m	C-2 1,000m
K-4 500m	C-1 1,000m	K-1 1,000m	C-1 2,000m
K-1 2,000m		K-2 1,000m	
		K-4 500m	
		K-1 2,000m	

16-18 años (2003-2001)			
Femenil		Varonil	
K-1 200m	C-1 200m	K-1 200m	C-1 1,000m
K-1 500m	C-1 500m	K-1 1,000m	C-2 1,000m
K-2 500m	C-2 500m	K-2 1,000m	C-1 5,000m
K-4 500m		K-1 5,000m	
K-1 5,000m		K-4 500m	

Nacional Juvenil 19-23 años (2000-1996)			
Femenil		Varonil	
K-1 200m	C-1 200m	K-1 200m	C-1 1,000m
K-1 500m	C-1 500m	K-2 500m	C-2 1,000m
K-2 500m	C-2 500m	K-1 1,000m	C-1 5,000m
K-1 5,000m		K-2 1,000m	
K-4 500m		K-1 5,000m	
		K-4 500.	

### 3. PARTICIPANTES:

Ningún participante podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, en el caso de los deportistas sólo aplica durante el periodo total de competencia de su categoría, rama y prueba.

#### 3.1. DEPORTISTAS:

Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores a las edades convocadas.

Categoría	Deportistas			
	Femenil		Varonil	
	Kayak	Canoa	Kayak	Canoa
14-15 años (2005-2004)	6	3	6	5
16-18 años (2003-2001)	5	3	6	4
Nacional Juvenil 19-23 años (2000-1996)	5	3	6	4

Podrán participar en la fase nacional, todos los deportistas que cumplan los criterios de clasificación.

Cada deportista podrá participar en 3 eventos como máximo.

### 3.2. ENTRENADORES Y DELEGADO POR DEPORTE:

Todos los entrenadores, y delegado por deporte deberán estar incluidos en la cedula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie la categoría y rama en la que participarán y avalados por el Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.

Las entidades participantes, podrán inscribir como máximo a 1 delegado de la disciplina.

La cantidad máxima de entrenadores a los que las entidades tiene derecho a inscribir, se encuentran en función al número máximo de atletas inscritos, como se describe a continuación:

Atletas Canoa	Entrenadores	Atletas Kayak	Entrenadores
1 a 6	1	1 a 6	1
7 a 12	2	7 a 12	2
13 a 18	3	13 o más	3
19 o más	4		

En caso que por cuestiones de logística, la disciplina tenga que ser dividida en dos o más periodos de competencia, entonces la tabla antes descrita aplica para cada uno de los bloques de competencia, teniendo la Entidad participante la posibilidad de sustituirlos al inicio de cada uno de los bloques, sin la posibilidad de rebasar el número máximo de entrenadores según la tabla.

Ningún Entrenador o Delegado por Deporte podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

### 3.3. ÁRBITROS Y/O JUECES:

Serán designados y avalados por la Asociación Deportiva Nacional o Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) y formarán parte de la delegación de su Entidad, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con árbitros certificados, la Asociación Deportiva Nacional o Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Es de carácter obligatorio para las Entidades participantes inscribir 3 jueces anticipadamente seleccionados por el Director Técnico de Competencia.

Ningún Árbitro y/o Juez podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

#### **4. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN (CLASIFICACIÓN DIRECTA):**

Clasificarán a la Etapa Final Nacional todos aquellos deportistas que participen en la Etapa Estatal y por lo menos hayan competido en un evento nacional convocado por la Federación Mexicana de Canotaje, mismo que podrá ser entre los meses de enero y abril del 2019.

Serán considerados como eventos nacionales aquellas competencias en las que participen al menos 6 entidades distintas, así como al menos dos embarcaciones de distinta entidad por prueba.

El equipo representativo del IME podrá participar siempre y cuando cumplan con los procesos de clasificación establecidos por dicho Instituto.

#### **5. INSCRIPCIÓN A LA ETAPA FINAL NACIONAL:**

Las inscripciones para la Etapa Final Nacional se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, en la cual la documentación será recibida por la CONADE y revisada por las Asociaciones Deportivas Nacionales o Directores Técnicos de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en el lugar designado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, sin prórroga ni excepción alguna.

#### **6. SISTEMA DE COMPETENCIA:**

Eliminatorias, semifinal y Final.

#### **7. REGLAMENTO:**

La competencia se regirá bajo las Normas y Reglamentos basados en el de la Federación Internacional de Canotaje.

Las delegaciones inscritas, podrán participar con una embarcación como máximo por prueba convocada.

##### **7.1. DESEMPATES:**

De conformidad al Reglamento Internacional de Canotaje. En caso de duda, se recurrirá a consultar los resultados en el Photofinish.

##### **7.2. EMBARCACIÓN:**

Equipo oficial de conformidad con el Reglamento Internacional de Canotaje (incluido el control de pesaje de embarcaciones antes y después del evento).

#### **8. UNIFORMES:**

De conformidad al Reglamento de Competencia.

#### **9. PROTESTAS:**

Las protestas deberán ser presentadas de manera individual, es decir una protesta por cada persona, en caso contrario no serán recibidas para su análisis.

##### **10.1. TÉCNICAS:**

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de competencia y al Reglamento General de Participación.

##### **10.2. DE ELEGIBILIDAD:**

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego o área de competencia con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

## 11. PREMIACIÓN:

Para que una prueba cuente en el Cuadro de Puntos y Medallas de Olimpiada Nacional y Cuadro de Medallas del Nacional Juvenil, al cierre de las inscripciones deberán haber un mínimo de 4 embarcaciones inscritas de al menos de tres entidades distintas, en caso contrario, la prueba podrá premiarse pero no se contabilizarán los puntos ni medallas en los cuadros y mencionados.

Los deportistas que no estén debidamente inscritos tanto en datos personales como en pruebas de competencia, no se les registraran los resultados obtenidos.

### 11.1 OLIMPIADA NACIONAL:

Del 1° al 9° lugar, de acuerdo a las finales, y del 10° al último lugar, con tiempos de las etapas eliminatorias.

Para efectos del Sistema de Puntuación por Deporte, se otorgará trofeo a las Entidades que ocupen el 1°, 2° y 3° lugar de la clasificación de dicho sistema (una sola premiación), sumando todos los puntos obtenidos por cada Entidad conforme a la posición final en cada prueba en que participa, según lo establecido en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional.

La cantidad de medallas en disputa por categoría, se especifica en el siguiente cuadro:

Categoría	Oro	Plata	Bronce
14-15 años (2005-2004)	16	16	16
16-18 años (2003-2001)	16	16	16
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>

### 11.2 NACIONAL JUVENIL:

Del 1° al 9° lugar, de acuerdo a las finales, y del 10° al último lugar, con tiempos de las etapas eliminatorias.

La cantidad de medallas en disputa, se especifica en el siguiente cuadro:

Categoría	Oro	Plata	Bronce
Nacional Juvenil 19-23 años (2000-1996)	17	17	17

Los resultados de la Categoría Nacional Juvenil, no contarán para el cuadro General de Medallas ni de Puntos de la Olimpiada Nacional, por lo que se realizará un Cuadro General de Medallas para esta categoría.

## 12 ALTAS, BAJAS, SUSTITUCIONES Y MODIFICACIÓN A LOS INTEGRANTES DE UNA EMBARCACIÓN:

### 12.1 ALTAS:

No habrá una vez concluido el periodo de inscripción a la Etapa Final Nacional.

### 12.2 BAJAS:

El lugar del deportista que cause baja en la Etapa Final Nacional, no podrá ser ocupado por algún otro y su lugar quedará desierto.

### 12.3 SUSTITUCIONES:

Presentando solicitud firmada por el Jefe de Misión, se permitirá solo 1 sustitución por categoría y rama, en casos justificados, con deportistas que cumplan debidamente con los requisitos de inscripción, apegándose a lo que marca al respecto el Reglamento General de Participación, teniendo como fecha límite la Entidad solicitante para presentar dicha(s) sustitución(es) el día correspondiente a la Reunión Técnica Nacional.

### 12.4 MODIFICACIÓN A LOS INTEGRANTES DE UNA EMBARCACIÓN:

Durante la junta previa o hasta una hora antes del inicio de la jornada diaria se podrán realizar modificaciones a los integrantes de una embarcación siempre y cuando hayan cumplido con su proceso de inscripción en tiempo y forma de acuerdo al reglamento general.

### **13 REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:**

En la Reunión Técnica Nacional se llevarán a cabo sorteos y siembras de las disciplinas que así lo requieran. Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

Durante la realización de la Reunión Técnica Nacional, la Asociación Deportiva Nacional o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), dará a conocer el listado final de todos los deportistas inscritos por cada una de las pruebas convocadas.

### **14 JUNTA PREVIA:**

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por un representante del Comité Organizador Local, un representante de la CONADE y Asociación Deportiva Nacional o el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

Durante la realización de la Junta Previa, la Asociación Deportiva Nacional o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), dará a conocer el listado final de todos los deportistas inscritos y en las pruebas en que participarán.

### **15 JURADO DE APELACIÓN:**

Será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación. Deberá ser conformado de la siguiente manera:

- 1 representante de la Asociación Deportiva Nacional o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), quien fungirá como Presidente del Jurado de Apelación.
- Juez Principal.
- 3 Delegados por Deporte de las entidades participantes, quienes serán elegidos por acuerdo de los presentes y fungirán como: Secretario, Primero y Segundo Vocal.
- 2 Delegados por Deporte, quienes serán Suplentes y deberán entrar en funciones en caso que alguna de las entidades representadas por los 3 Delegados por Deporte se encuentre involucrada en la protesta.

### **16 CAMBIO DE ENTIDAD:**

El procedimiento de Cambio de Entidad que rige la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, y al cual los deportistas participantes en caso de cambio de entidad de representación se encuentran obligados a su cumplimiento, se encuentra descrito en el Artículo 20 del Reglamento General de Participación, por lo que en caso de incumplimiento los deportistas no serán inscritos y serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren compitiendo.

### **17 SANCIONES:**

Las protestas que sean presentadas ante el Jurado de apelación, serán dictaminadas y en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Competencia, establecido en el presente Anexo Técnico.

En el caso de las controversias o solicitudes presentadas ante la CAAD, por acciones realizadas por los participantes, dentro o fuera del terreno de juego o área de competencia, serán resueltas bajo los criterios establecidos por dicha Comisión.

### **18 TRANSITORIOS:**

Los aspectos no previstos en el presente Anexo Técnico, serán resueltos por la Asociación Deportiva Nacional o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) en coordinación con la CONADE.